

febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de octubre de 2005.–El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

18305 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Ahorropensión Veintitrés, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 7 de julio de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorropensión Veintitrés, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S. A. -Caser- al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S. A. Caser (G0071) como gestora y Confederación Española de Cajas de Ahorros (D0015), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 28 de julio de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3º.1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ahorropensión Veintitrés, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de octubre de 2005.–El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

18306 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Ahorropensión Veintidós, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 29 de junio de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorropensión Veintidós, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S. A. -Caser- al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. -Caser- (G0071) como gestora y Confederación Española de Cajas de Ahorros (D0015), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 28 de julio de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3º.1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ahorropensión Veintidós, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de octubre de 2005.– El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

18307 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Fondcanarias Empleo Pymes, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 20 de mayo de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fondcanarias Empleo Pymes, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A. (G0071) como gestora y Caja General de Ahorros de Canarias (D0073), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 26 de julio de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3º.1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fondcanarias Empleo Pymes, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid 13 de octubre de 2005.–El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

18308 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a la Caja de Canarias I, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 10 de marzo de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de La Caja de Canarias I, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.-CASER al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.-CASER (G0071) como gestora y Caja Insular de Ahorros de Canarias (D0114), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 27 de abril de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3º.1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de La Caja de Canarias I, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de octubre de 2005.–El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

18309 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Santander Central Hispano Ahorro 55, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 15 de junio de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Santander Central Hispano Ahorro 55, Fondo de Pensiones, promovido por Santander Pensiones, S.A., E.G.F.P., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).